

## **CENS 134 - 3º año - Educación Adulto- TECNICA BANCARIA E IMPOSITIVA**

### **CENS 134**

**Docentes:** Natacha Oliva. Cecilia Salva. Oscar Mora.

**Cursos:** 3º año - 3 ra div - 2 da div - 1 div - Educación de Adultos- Nivel Secundario

**Turno:** Noche –Ciclo Lectivo 2020

**Área Curricular:** Técnica Bancaria e Impositiva

**Título de la propuesta:**

### **GUIA DE ACTIVIDADES N°4 – REPASO**

**Tema:** Poderes del Estado-Principios constitucionales-Obligación Tributaria- Capacidad contributiva-Impuesto-Elementos- Clasificación de Impuestos- Tasas Municipales.

#### **Contenidos:**

Poder Ejecutivo. Poder Legislativo. Poder judicial. Capacidad contributiva. Concepto. Clasificación de Impuestos. Ordinarios y Extraordinarios. Directos e Indirectos. Proporcionales, progresivos, regresivos. Tasas municipales. Tipos. Diferencia entre Impuestos y Tasas.

**Objetivos:** Incentivar la observación y análisis con la ampliación de conocimientos de impuestos a través de lectura del material bibliográfico e investigación autónoma.

#### **Capacidades:**

- Compromiso y responsabilidad: Tomar conciencia y compromiso en el trabajo a realizar.
- Pensamiento crítico: Interpretar información para construir un conocimiento razonable y significativo.

#### **Poderes del Estado: Ejecutivo- Legislativo - Judicial**

#### **Actividades**

1. Observe la imagen, lea los contenidos vistos en la guía N°1.

**Docentes:** Prof. Natacha Oliva - natitaoliva2186@gmail.com  
Lic. Cecilia Salva - cecisalva@live.com.ar  
Dr. Oscar Mora



2. Investiga

- a. ¿Cómo se elabora una ley? ¿Quién aprueba las leyes? ¿Qué poder debe controlar que se cumpla la ley?
- b. ¿Qué poder es el que puede emitir un decreto? ¿En qué situaciones se emite un decreto?

**Principios Constitucionales**

**Capacidad Contributiva**

**Actividades**

- 1. Lea el siguiente artículo periodístico y los contenidos vistos en la guía N°2.

**La maraña impositiva: en Argentina se pagan 165 tributos, pero 11 explican el 90% de la recaudación total del Estado.**

El centro de estudios, que encabeza el economista Nadin Argañaraz, relevó por segunda vez la maraña de la que se sirven los tres niveles del Estado argentino para asfixiar a los contribuyentes. La lista de 165 tributos surge de sumar 41 impuestos nacionales, 39 provinciales y 85 municipales, disfrazados de diversos tipos de impuestos, “tasas”, “contribuciones” y “derechos” de dudosa contraprestación.

Desde el primer relevamiento, la más importante modificación fue la creación del “Impuesto PAIS”, el 30% que le cobra el Estado nacional a cualquier ciudadano que quiera acceder al dólar o cualquier otra moneda extranjera, sea para ahorrar, consumir o invertir.

Según el informe, el IVA, los Aportes a la Seguridad Social, las Contribuciones a la Seguridad Social, el impuesto a las Ganancias de personas humanas, a las Ganancias de sociedades y

**Docentes: Prof. Natacha Oliva - natitaoliva2186@gmail.com  
Lic. Cecilia Salva - cecisalva@live.com.ar  
Dr. Oscar Mora**

## CENS 134 - 3º año - Educación Adulto- TECNICA BANCARIA E IMPOSITIVA

el impuesto provincial a los Ingresos Brutos explican el 70% de la recaudación tributaria consolidada de Argentina. Y si a esos 6 tributos se le agregan los Derechos de Exportación, los de Importación, el Impuesto al Cheque, el impuesto sobre los Combustibles y la Tasa de Seguridad e Higiene Municipal (el tributo preferido de los intendentes), se llega que 11 tributos explican el 90% de la recaudación de los 3 niveles de gobierno. Los 154 restantes explican el 10% del total, a un promedio de 0,064% de aporte cada uno. Pese a la abundancia de tributos, muy pocos explican el grueso de la recaudación

En la parte final del estudio, el IARAF hace una “propuesta de simplificación tributaria”, a partir de la constatación ya comentada de que 11 de 165 tributos recaudan el 90% de los recursos totales. Una primera fase de simplificación, prosigue, avanzaría sobre los tributos provinciales y municipales, mediante la eliminación de aquéllos que sin contribuir mucho al financiamiento de cada distrito generan distorsiones y costos de transacción. Esa primera “limpieza”, precisa, permitiría eliminar 95 tributos, dejando el total agregado en “nada más” que 70.

La propuesta implica la eliminación de tributos específicos que hoy aplican cinco jurisdicciones. De hecho, del total a eliminar, 90% son cobrados por una única jurisdicción. Un segundo paso sería excluir los tributos que cobran “menos de 10 jurisdicciones”. Este primer paso hacia la simplicidad, resume el IARAF, hace visible la gran cantidad de tributos específicos que complejizan la estructura tributaria nacional e introducen distorsiones, costos administrativos y transaccionales sin generar un aporte significativo en la recaudación.

“Para las provincias, significaría una reducción del 80% del total de instrumentos actualmente existentes, mientras que para municipios habría 70% tributos menos, en ambos casos aportantes de niveles muy bajos de ingresos”. En suma, dejar atrás una etapa de mucho ruido (para los contribuyentes) y pocas nueces (para los recaudadores). Pero suficiente para complicarle la vida a todos.

2. Luego de la lectura de la noticia responda:
  - a. ¿Estás de acuerdo con el informe? Fundamenta.
  - b. ¿Te parece necesarios una modificación del sistema tributario? Fundamenta.
  - c. En relación al principio de generalidad y justicia. ¿Coincide lo que dice el informe con este principio?

**Impuesto- Obligación Tributaria – Elementos**

**Actividades**

1. Resuelva los siguientes ejercicios prácticos:

a. La señora María Castro trabaja en relación de dependencia, su sueldo mensual es de \$58.934 mensual, el Estado le descuenta el %0,5 de su sueldo en concepto de impuesto a las ganancias. ¿Quién es el sujeto activo? ¿Quién es el sujeto pasivo? ¿Cuál es el hecho imponible? ¿Cuál es la alícuota? Calcula el impuesto que el Estado cobra. Suponiendo que no exista modificaciones en el sueldo durante el año. ¿Cuánto recaudaría el Estado al finalizar el año?

b. El señor Carlos Manrique tiene una camioneta de un valor de \$467.890, y una moto de un valor de \$120000, por la camioneta el Estado cobra un %0,7 y por la moto un %0,8 en concepto de patente. ¿Quién es el sujeto activo? ¿Quién es el sujeto pasivo? ¿Cuál es el hecho imponible? ¿Cuál es la alícuota? Calcula el impuesto que el Estado cobra. Si este impuesto se cobra mensualmente. ¿Cuánto recaudaría el Estado al finalizar el año?

c) La señora Micaela Carrizo tiene tres inmuebles de su propiedad, el primero es un departamento ubicado en una zona céntrica, de un valor de \$458580, por el cual el Estado aplica un %0,6 de ese bien, el otro inmueble es una casa ubicada en una zona rural de un valor de \$489.700 por el cual el Estado le aplica un %0,9 y un auto de alta gama de un valor de \$987.900 por el cual el Estado aplica un %0,8. Calcula el impuesto que el Estado recauda por cada bien. ¿Cuánto recauda el Estado al finalizar el año?

d) El señor Francisco Montaña es propietario de un café ubicado en una zona céntrica, por su actividad comercial obtiene \$234.000 mensuales, el Estado aplica un %0,6 sobre ese monto, lo que el Estado denomina impuestos a los ingresos brutos. ¿Quién es el sujeto activo? ¿Quién es el sujeto pasivo? ¿Cuál es el hecho imponible? ¿Cuál es la alícuota? Calcula el impuesto que el Estado cobra. Si este impuesto se cobra mensualmente. ¿Cuánto recaudaría el Estado al finalizar el año?

e) La empresa Adidas se dedica a fabricación de zapatillas urbanas y exporta al exterior y al interior del país. La empresa obtiene \$2.567.456 mensuales y por la realización de esa actividad el Estado le cobra el impuestos a los ingresos brutos, se le aplica un %0,7 sobre ese monto. ¿Quién es el sujeto activo? ¿Quién es el sujeto pasivo? ¿Cuál es el hecho imponible? ¿Cuál es la alícuota? Calcula el impuesto que el Estado cobra. Si este impuesto se cobra mensualmente. ¿Cuánto recaudaría el Estado al finalizar el año?

**Docentes: Prof. Natacha Oliva - natitaoliva2186@gmail.com**  
**Lic. Cecilia Salva - cecisalva@live.com.ar**  
**Dr. Oscar Mora**

## CENS 134 - 3º año - Educación Adulto- TECNICA BANCARIA E IMPOSITIVA

f) La empresa DAGFAL S.R.L. tiene en su poder tres cheques por el cual es Estado le cobra el impuesto de sellos. Por el primer cheque de un valor \$49.978, el Estado le aplica un %0,5 de tasa, por el segundo cheque de un valor de \$89.949, el Estado le aplica un %0,8 de tasa y por el tercer cheque de un valor de \$98.439 y se le aplica %0,2. ¿Quién es el sujeto activo? ¿Quién es el sujeto pasivo? ¿Cuál es el hecho imponible? ¿Cuál es la alícuota? Calcula el impuesto que el Estado cobra. Si este impuesto se cobra mensualmente. ¿Cuánto recaudaría el Estado al finalizar el año?

g) El señor Mario Gonzales es propietario de una empresa constructora, elabora tres contratos, para tres proyectos distintos. El primer contrato se realiza el día 19/08/2019 por un valor de \$1.439.908 con una tasa de %1,6, el segundo contrato se realiza el día 20/09/2019 por un valor de \$1.897.378 con una tasa %2,7 y finalmente el día 30/10/2019 se realiza un contrato por \$2.234.160 con una tasa %3,4. Calcula el impuesto que se aplica por cada contrato y determine qué tipo de impuesto se aplica. ¿Progresivo o regresivo?

h) El señor Carlos Sosa es propietario de una empresa metalúrgica, elabora tres contratos, para tres proyectos distintos. El primer contrato se realiza el día 28/08/2019 por un valor de \$2.689.167 con una tasa de %1,3, el segundo contrato se realiza el día 23/09/2019 por un valor de \$1.987.146 con una tasa %2,3 y finalmente el día 28/10/2019 se realiza un contrato por \$2.678.987 con una tasa %3,4. Calcula el impuesto que se aplica por cada contrato y determine qué tipo de impuesto se aplica. ¿Progresivo o regresivo?

i) El señor Martín Montes es propietario de una empresa constructora, elabora tres contratos, para tres proyectos distintos. El primer contrato se realiza el día 18/08/2019 por un valor de \$2.456.234 con una tasa de %3,6, el segundo contrato se realiza el día 19/09/2019 por un valor de \$2.876.234 con una tasa %2,9 y finalmente el día 23/10/2019 se realiza un contrato por \$2.214.231 con una tasa %1,4. Calcula el impuesto que se aplica por cada contrato y determine qué tipo de impuesto se aplica. ¿Progresivo o regresivo?

### Impuesto - Clasificación de Impuestos

#### Actividades

1. Realiza una lectura de los contenidos vistos en la guía N°3.
2. Clasifica los siguientes impuestos de acuerdo a la clasificación vista, directo e indirectos, personales o reales, ordinarios o extraordinarios.
  - a) Impuesto a las ganancias
  - b) Impuesto a los ingresos brutos.
  - c) Impuesto a los automotores.

**Docentes: Prof. Natacha Oliva - natitaoliva2186@gmail.com**  
**Lic. Cecilia Salva - cecisalva@live.com.ar**  
**Dr. Oscar Mora**

- d) Impuesto a los sellos.
- e) Tasa por servicios generales.
- f) Tasa por habilitación de locales y establecimientos.
- g) Impuesto al valor agregado.
- h) Impuesto a los combustibles.
- i) Impuesto a los bienes personales.

### **Tasas Municipales**

#### **Actividades**

1. Resuelva las siguientes situaciones:
  - a. Ricardo Ramirez ha colocado un toldo metálico para proteger las vidrieras de su local. En el mismo hace publicidad de la empresa. “Los alamos” S.A ha colocado un cartel luminoso en el frente de su local y ha encargado a una empresa de publicidad la impresión y colocación de afiches que anuncia a la empresa. Investigar cómo y cuánto deben pagar en concepto de tasa de publicidad.
  - b. Los municipios realizan recolección de residuos, limpieza de plazas y calles, conservación de espacios públicos e iluminación de la vía pública, lo que se denomina, cobro de “Tasa por servicios generales”, investiga el monto que pagas en tu domicilio por dicha tasa.

#### **Recursos**

- Medios tecnológicos: computadora-celular
- Explicación y seguimiento virtual por parte de los docentes

#### **Evaluación**

- Se socializara la actividad al regresar a clase

#### **Bibliografía**

- Legislación y Práctica Impositiva. Raquel Rosenberg

**RECTOR DE LA INSTITUCION: Prof. Roberto Silva**

**Docentes: Prof. Natacha Oliva - natitaoliva2186@gmail.com  
Lic. Cecilia Salva - cecisalva@live.com.ar  
Dr. Oscar Mora**